



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE

RESOLUCIÓN

VISTO:

La Sesión Especial realizada el día 16/11/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se dio tratamiento a la nota enviada por el Secretario de Gobierno Sr. Segurado, Ariel, en la que comunica que en virtud del estado de salud de la Sra. Intendente Municipal, la misma no puede ejercer sus funciones por tiempo indeterminado, adjuntado certificado médico.

Que, se aprueba Resolución N° 43/18, mediante la cual se procede a poner en funciones al Viceintendente Concejal Domínguez, José Luis, a cargo del Ejecutivo Municipal a partir del día 16 de Noviembre de 2.018 y hasta que cesen las causales de su reemplazo.

Que, el Concejal Domínguez, José Luis pertenece al Bloque Unión Vecinalista Achense.

Que, según lo estipula el artículo 61° de la Ley 1.597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, se debe convocar al Concejal Suplente, respetando el orden establecido en la lista correspondiente al partido que representan.

Que, el Sr. DÍAZ, Celestino Lujan, es el Concejal Suplente en la lista de la Unión Vecinalista Háchense, a quien se le efectúa lo convocatoria mediante Nota N° 171/18 y de acuerdo con los artículos 16° y 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Que, en respuesta a la convocatoria, se recepciona nota del mismo, en la que comunica su aceptación a asumir el cargo de Concejal de la Municipalidad de General Acha.

Que, atendiendo a lo todo lo expuesto es dable proceder a dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

RESUELVE

Artículo 1°: Proceder a poner en funciones al Sr. **DÍAZ, Celestino Lujan, DNI: 16.352.657, clase 1963**, en el cargo de Concejal de la Municipalidad de General Acha, a partir del día de la fecha y hasta que se reintegre a este Cuerpo Deliberativo, el Concejal Domínguez, José Luis.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Hacienda, al I.S.S, a los efectos que correspondiere y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍAVEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

RESOLUCIÓN N° 44/18